



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, 21 de julio de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srío. 

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 76520311000320210021500
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)**

Se encuentra a Despacho la demanda **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantada por la joven **MARIA CAMILA ECHEVERRY MORALES**, en contra del señor **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MORENO**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantada por la joven **MARIA CAMILA ECHEVERRY MORALES**, en contra del señor **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MORENO**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5313356d6bf0510cf60b1a04d28c2f28eab1bc7237ea39412981c98dc38fb347**

Documento generado en 22/07/2021 09:50:10 PM